

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12796.-

VISTO:

El Expediente N° CD-017-P-2013; y,

CONSIDERANDO:

Que existe una gran cantidad de normas dictadas por este Cuerpo, desde la creación del mismo a la fecha.-

Que es necesario depurar el digesto, de modo de hacer más accesible para los interesados, simplificando la búsqueda de la normativa vigente y facilitarle a los ciudadanos el acceso efectivo a conocer sus derechos.-

Que se ha efectuado una gran tarea en ese sentido, analizando hasta la fecha la totalidad de las normas vigentes y poniendo a disposición del cuerpo aquellas que ya no son factibles y/o necesarias.-

Que en gran cantidad de la normativa su objeto se ha agotado, o cumplimentado, siendo innecesario su subsistencia.-

Que en consecuencia mucha de esta normativa deviene en obsoleta e inaplicable.-

Que en el marco del proceso de reordenamiento normativo, resulta oportuno derogar las Ordenanzas que han caído en desuso.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 017/2013 emitido por la Comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamento y Recursos Humanos fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 13/2013 del día 01 de agosto y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 14/2013 celebrada por el Cuerpo el 29 de agosto del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): DEROGASE las Ordenanzas N° 9, 27, 37, 165, 238, 343, 523, 524, 541, 848, 871, 889, 1141, 1308, 1887, 1907, 2188, 2234, 2526, 3591, 3890, 4152, 4167, 5317, 5356, 5410, 5449, 5625, 6506, 6613, 6658, 6696, 6697, 6771, 6773, 7006, 7063, 7374, 7550, 7598, 7599, 7600, 7626, 7761 y 8258; y los Artículos 2º), 3º), 4º), 5º), y 6º) de la Ordenanza N° 188.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARCOS AGUSTIN SPINA
Secretario Legislativo

**- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL**

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

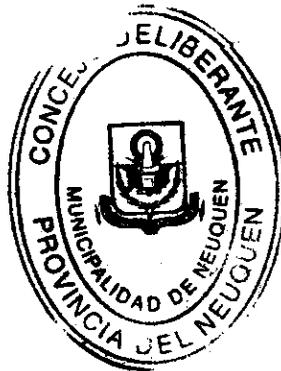
ARTICULO 2º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTINUEVE (29) DIAS DEL MES DE
AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE (Expediente N° CD-017-P-2013).-**

ES COPIA
mv

FDO: CONTARDI
SPINA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARCOS AGUSTÍN SPINA
Secretario Legislativo



Ordenanza Municipal N° 12786 /20013
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° CD-017-P-13

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 1945
Fecha 04 / 10 / 2013